

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se allega escrito por parte del apoderado judicial donde solicita que se declare ilegal el auto que terminó por desistimiento tácito. En el término de ejecutoria no se interpuso recurso.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2020-00419-00

De cara a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante el día 15 de julio de 2021 se acota que los argumentos planteados podían ser presentados a través de recurso frente al auto que decretó el desistimiento tácito de fecha 6 de julio de 2020; no obstante, el auto no fue recurrido, quedando en firme el día 12 de julio de 2021 de lo que deviene que no pueda darse trámite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 123 del 26/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
